

INFORMACIÓN GENERAL

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE JUANAMBU NIT 900.125.320-4, se constituyó legalmente mediante escritura pública número 5798 del 05 de diciembre de 2006, otorgada en la Notaria tercera de Cali.

Su propósito es acompañar y apoyar a los padres en su misión de ser los primeros educadores de sus hijos, por medio de un proyecto educativo que promueve la formación personalizada, con profundo sentido humano, social y profesional.

1. Situación Jurídica

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE JUANAMBU, es una Corporación civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, es una Entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial.

El domicilio principal de la Corporación estará en la ciudad de Cali, y podrá desarrollar sus actividades directamente o a través de seccionales en cualquier otro lugar del país o del exterior, previas las autorizaciones requeridas. Podrá también afiliarse, federarse o confederarse a organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar su objeto social.

2. Objeto

De acuerdo con el artículo 4, de los Estatutos, La Corporación tendrá por objeto aunar los esfuerzos personales de sus miembros y los corporativos de ella misma para:

- A. Promover la fundación de Centros Educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza – ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.
- B. En unión con el Centro o los Centros Educativos que promueva, y las Asociaciones con las cuales se confedere, la Corporación impulsará, y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del Centro Educativo.
- C. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones,

destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.

- D. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas.

La Corporación tendrá tres clases de Miembros: Activos, Adherentes y Honorarios.

- A. **ACTIVOS:** Serán Miembros Activos, además de los Fundadores de la Corporación, todas las personas naturales o jurídicas designadas por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes.
- B. **ADHERENTES:** Serán Miembros Adherentes los siguientes terceros:
1. Personas Jurídicas no miembros de la Corporación, de objeto similar, y que la Junta Directiva, con mayoría absoluta, resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.
 2. Las Asociaciones de Padres de Familia que se comprometan a trabajar por un proceso formativo de calidad para sus asociados y sus hijos, y que previamente sean admitidas por la Junta Directiva de la Corporación con mayoría absoluta.
- C. **HONORARIOS:** Serán Miembros Honorarios, las personas naturales o jurídicas que, habiéndose distinguido por sus actuaciones, servicios o apoyos económicos a los fines de la Corporación, hayan sido designadas como tales por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes, a propuesta de la Junta Directiva.

Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto Activos, como Adherentes y Honorarios.

La **ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA – ASPAEN**, en su calidad de entidad técnica, promotora y asesora de la Corporación, tendrá la dirección pedagógica de los Centros Educativos promovidos o auxiliados por la Corporación y por sus Miembros Regionales y por lo tanto tendrá derecho, a través de la persona que la represente, a emitir en las reuniones de la Asamblea General, un voto equivalente al 25% de los consignados por los Miembros presentes o representados. Dicho voto hará parte del quórum para deliberar y decidir en cualquier caso

3. MIEMBROS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con los Estatutos, Artículo 11, Los Organos de Dirección serán la Asamblea General, Junta Directiva y la Directora General.

3.1 Miembros Fundadores de Corpade Juanambu

CC	NOMBRE
79.506.356	ARMANDO GOMEZ CORREA
16.799.003	ALVARO HERRERA BEITIA
31.533.823	BEATRIZ EUGENÍA SAAVEDRA
24.299.054	CECILIA ARBOLEDA
14.960.074	FABIO LARA VALENCIA
13.844.585	FAUSTINO SILVA
66.957.689	MARIA MERCEDES GORDILLO BELTRAN
39.785.598	CATALINA RUEDA SAIZ
94.310.097	GUILLERMO ARTURO LÓPEZ GONZÁLEZ
16.917.863	GUSTAVO VELÁSQUEZ
8.271.399	HERNEY MORALES JARAMILLO
16.706.337	JAIME ORLANDO CASTILLO BERMÚDEZ
73.144.611	JUAN CARLOS MOLARES
16.678.419	JUAN PABLO MONTES DE OCA
79.158.667	LUÍS MARIO GIRALDO NIÑO
31.471.933	MARTHA CECILIA VERGARA AULESTIA
19.314.056,00	MIGUEL FERNANDO RIVAS NIETO
16.690.333	NÉSTOR RODRIGO ACEVEDO
79.152.468	WALTER MEJÍA BONILLA
16.582.793	GUILLERMO BUENAVENTURA VERA
31.208.823	ELVIRA GÓMEZ DE CAMACHO
31.530.086	MARÍA MERCEDES CERÓN
10.554.745	SAID ABUD METRI
17.107.673	JAIME ALBERTO RUIZ
16.686.268	LUIS MIGUEL BENITEZ

3.2 Miembros Junta Directiva

Cedula	Nombre	Cargo
79605356	Armando Gómez Correa	Presidente
5258039	Claudia Consuelo Pardo Benito	Vicepresidente
79158667	Luis Mario Giraldo Niño	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Principal.
16706337	Jaime Orlando Castillo Bermúdez	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Principal.
13844589	Faustino Silva Bastidas	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Principal.
16799003	Álvaro Herrera Beitia	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Principal.
31533823	Beatriz Eugenia Saavedra Buitrago	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Principal.
73144611	Juan Carlos Molares Babra	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Principal.
16917863	Gustavo Adolfo Velásquez	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Suplente.
15989079	William Martínez Guzmán	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Suplente.
114402750	Alma Valeria Bustamante	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Suplente.
16690333	Néstor Rodrigo Acevedo González	Miembro Directivo Aspaen Juanambu suplente.
39785598	Catalina Rueda Saiz	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Suplente.
66957689	María Mercedes Gordillo Beltrán	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Suplente.
31900421	Francia Elena López Patiño	Miembro Directivo Aspaen Juanambu Suplente.

4. INFORMACIÓN A PRESENTAR A LA DIAN

La Ley 1819 de 2016, estableció cambios para las entidades sin ánimo de lucro y su permanencia en el Régimen Tributario Especial.

De acuerdo con el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, para pertenecer al Régimen Tributario Especial, se debe presentar a la Administración Tributaria la Documentación para Actualizar y permanecer como contribuyentes del Régimen Tributario Especial. La información relacionada a continuación hace base del Registro Web realizado en la página de la DIAN, que es un requisito de obligatorio cumplimiento que se construye con base en la información suministrada por los contribuyentes, con el objeto de dar transparencia al proceso de calificación, permanencia y actualización en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementario.

- Certificación donde se indiquen los nombres, identificación, concepto y valor de la remuneración de las personas que ocupan los cargos directivos y gerenciales, para las entidades del sector cooperativo que tengan ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a 3,500 UVT.
- Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.
- Los estados financieros de la entidad.
- Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año. (numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.)
- Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello
- Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta
- Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria, que los aportes no son reembolsables, que sus excedentes no son distribuidos y que se identifiquen los cargos directivos de la entidad. (numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8)
- Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T.
- Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 2017